



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. : APRUEBASE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

MONTE PATRIA, 26 de Enero de 2016.

VISTOS

:

Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Título I, Art. 4°, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 1989.

El Decreto Alcaldicio N°12.120, de fecha 06.12.2012, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2012 - 2016;

Decreto Alcaldicio N°14.306, de fecha 14 de Diciembre de 2015, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

Decreto Alcaldicio N°3.749 de fecha 23 de marzo de 2016 que aprueba la contratación y pago de prestaciones de servicios del Programa de "Intervención Breve (PIB) Monte Patria".

Pedidos de Materiales N°042083 que autoriza el Contrato de Prestación de Servicios de la persona que indica:

En el uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N°989.-

1.- APRUEBASE, Contrato de prestación de Servicios, de trabajo del Programa de Intervención Breve (PIB) Monte Patria de la siguiente persona:

Nombre	R.U.T	Imputación
ALEXANDRA JAIME GUZMAN		114.05.01.170

2.- La vigencia del Contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato.

ANÓTESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, UNIDAD DE PERSONAL, REGISTRO Y ARCHIVO.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL
BBR/IFJ/dtr.



Karina A. Aguirre Cerdá
ALCALDE